

## DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

### **DECRETO 196/2009, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se declara de Interés General de la Comunidad Autónoma de Aragón el regadío social de Mas de las Matas (Zaragoza).**

En ejercicio de las competencias exclusivas que el Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma en materia de agricultura, ganadería e industrias agroalimentarias, de acuerdo con la ordenación general de la economía, en materia de proyectos, construcción y explotación de los regadíos de interés de la Comunidad Autónoma, sobre la ordenación del territorio, así como sobre fomento del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma, el Gobierno de Aragón aprobó el Decreto 43/2003, de 25 de febrero, por el que se establece el procedimiento para la creación de nuevos regadíos de interés social en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Este tipo de regadíos se configuran en un programa incluido en el Plan Nacional de Regadíos, aprobado por Real Decreto 329/2002, de 5 de abril y en el acuerdo Marco de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en octubre de 2001, para su tramitación, puesta en marcha y desarrollo.

En el anejo II del citado Plan Nacional de Regadíos se describe el programa de regadíos sociales al horizonte 2008 recogiendo la selección de las zonas regables ubicadas en las Comunidades Autónomas, entre ellas la Comunidad Autónoma de Aragón, en cuyo territorio se reconoce una superficie de 300 ha en el término municipal de Mas de las Matas (Teruel).

Por ello el Departamento de Agricultura y Alimentación ha llevado a cabo los estudios técnicos necesarios para comprobar no sólo el interés social de la transformación en regadío de una zona de ese municipio, sino también su viabilidad, garantizando en el curso de dichas actuaciones la participación de los interesados. Y es conforme a dichos estudios que se ha estimado de interés general la puesta en regadío de una extensión de 303,01 ha, mediante aguas subterráneas.

Ese mismo ámbito territorial ha sido objeto de un proceso de concentración parcelaria, declarada de utilidad pública y urgente ejecución mediante Decreto 349/2001, de 18 de diciembre, de la Diputación General de Aragón. Con fecha 18 de diciembre de 2008 se realizó la toma de posesión de las fincas de reemplazo.

Por resolución de 2 diciembre de 2003, de la Dirección General de Calidad Ambiental, se formula la Declaración de Impacto Ambiental del anteproyecto de transformación en regadío.

Esta transformación en regadío fue declarada de interés general por la Administración General del Estado mediante la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, («Boletín Oficial del Estado» nº 313, de 31 de diciembre de 2003).

La concesión de agua, fue otorgada por la Confederación Hidrográfica del Ebro a la Comunidad de Regantes «Las Pedrizas» con fecha 7 de octubre de 2005, para un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a riegos en el término municipal de Mas de las Matas.

El proyecto de la transformación en regadío ha sido redactado por el Departamento de Agricultura y Alimentación y se encuentra pendiente de ser aprobado. Por su parte, la Junta General de la Comunidad de Regantes «Las Pedrizas» dio su conformidad al mismo con fecha 31 de enero de 2006.

El tamaño y características de la zona a transformar y del proyecto técnico redactado, ponen de manifiesto que no se requiere realizar grandes obras hidráulicas ni subdividir la misma en sectores hidráulicos diferenciados que hagan necesaria la constitución de una Comisión Técnica Mixta o la aprobación de un Plan General de Transformación.

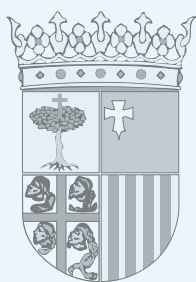
Por todo lo expuesto, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.1 del Decreto 43/2003, es necesario que, previamente a la ejecución del regadío social en la citada zona, se declare dicha transformación de Interés General de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Alimentación, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión el día 17 de noviembre de 2009,

DISPONGO:

#### *Primero. Declaración de Interés General.*

De conformidad con el artículo 3.1 del Decreto 43/2003, se declara de Interés General de la Comunidad Autónoma de Aragón la transformación en regadío de una superficie de 303,01 ha en el municipio de Mas de las Matas (Teruel) a realizar por la Comunidad de Regantes



«Las Pedrizas», quedando definido su perímetro según proyecto redactado, dentro de la siguiente delimitación:

— Norte: trazado de la Carretera A-225 que une Mas de Las Matas con Alcorisa, incluyendo las parcelas próximas situadas en la zona baja de la denominada como Valdesaboya.

— Este y Nordeste: trazado de la Carretera A-225 junto con una línea en dirección Norte-Sur correspondiente a linderos de parcelas catastrales.

— Sur: camino de acceso al punto en el que sitúa el pozo de captación de agua y el límite con la Sierra en la partida conocida como Clochos.

— Oeste: la sierra conocida como «Las Pedrizas», con una cota máxima de transformación de 640 metros sobre el nivel del mar.

*Segundo. Clasificación y descripción de las obras.*

1. De acuerdo con el artículo 6 del Decreto 43/2003, las obras a realizar para la transformación declarada de Interés General, que no contemplarán el equipamiento interno de las parcelas, se clasifican en:

a) Obras de interés general: captación, impulsión, balsa de regulación, estación de bombeo, instalación eléctrica de media y baja tensión, actuaciones medioambientales y seguridad y salud.

b) Obras de interés común: resto de obras no incluidas como obras de interés general: red de distribución y automatización

2. El coste de las obras de interés general será financiado en su totalidad por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, no pudiendo superar su presupuesto el 50 % de la inversión total; en caso contrario y a partir de ese porcentaje, se financiarán conforme al régimen previsto para las obras de interés común.

3. El coste total de la inversión correspondiente a las obras de interés común más, en su caso, el exceso sobre el 50 por cien de las obras de interés general, será financiado al 50 % por la Administración de la Comunidad Autónoma y por los usuarios del agua para riego, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 43/2003.

*Tercero. Proyecto de obras.*

1. El proyecto de obras se aprobará por resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural del Departamento de Agricultura y Alimentación.

2. La transformación en regadío de la zona declarada de Interés General en este Decreto, no exige la realización de nuevas obras hidráulicas ni la subdivisión de la misma en sectores hidráulicos, no concurriendo tampoco otras circunstancias que hagan necesaria la constitución de una Comisión Técnica Mixta o la aprobación de un Plan General de Transformación.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2009.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Consejero de Agricultura y Alimentación,  
GONZALO ARGUILÉ LAGUARTA**